



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Despacho comisorio
Radicado	05150 40 89 001 2024 00011 00
Comitente	Noveno Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Medellín
Demandante	Urbanización Cerros Del Escorial
Demandado	Luis Emilio Arroyave Flórez
Providencia	Sustanciación 145

Teniendo en cuenta el Despacho comisorio 926 librado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, dentro del proceso ejecutivo con radicado 05001-40-03-015-2015-00870-00 en donde figura como demandante URBANIZACIÓN CERROS DEL ESCORIAL P.H. NIT. 800029695-7 y como demandado LUIS EMILIO ARROYAVE FLÓREZ, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE,**

RESUELVE

PRIMERO: SUBCOMISIONAR a la Inspección de Policía de Carolina de esta Localidad para llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del derecho de cuota que tiene el demandado LUIS EMILIO ARROYAVE FLÓREZ, identificado con C.C. No 71.535.032 sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 025-20157 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos – Antioquia, en los términos descritos en el despacho comisorio 926.

SEGUNDO: EXHOTAR a la Inspección de Policía de esta municipalidad para que dé cabal cumplimiento a las reglas que disciplinan las oposiciones establecidas en el Código General del Proceso.

TERCERO: REMITIR a la Inspección de Policía de esta municipalidad la carpeta completa digital contentiva de las presentes actuaciones.

NOTIFIQUESE

(firmado electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carolina del Príncipe, 16/05/2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°032 fijados a las 8:00a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN
Secretaria